



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de enero de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 15**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 127/2016** sobre la ratificación de Decreto de Alcaldía dictado por razón de urgencia relativo a la modificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **21 de octubre de 2016** sobre la aprobación de pliegos del procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de obras de supresión de barreras urbanísticas en distintos puntos de la Ciudad año **2016**.

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha **27 de diciembre de 2016** del siguiente contenido literal:

DECRETO:

*"Visto el expediente número 127/2016, relativo al Procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de obras de supresión de barreras arquitectónicas en distintos puntos de la ciudad, año 2016, cuya tramitación está pendiente de Resolución de adjudicación, considerando que las obras no van a producirse en el año 2016, se ha emitido Propuesta del Coordinador General de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo, de fecha 22 de diciembre de 2016 en la que se fundamenta la necesidad de modificar la cobertura presupuestaria al ejercicio 2017 y no 2016 como estaba previsto, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:***

PRIMERO.- *Modificar el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nº 1.080 de 21 de octubre de dos mil dieciséis, de conformidad con la propuesta del Coordinador General de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo, mediante la aprobación, de forma anticipada, del gasto derivado del presente expediente, con cargo al presupuesto municipal correspondiente al año 2017, según documento contable obrante en el expediente.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre"*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diecisiete de enero de dos mil diecisiete**.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE